Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

MAT: RECONOCE PERMISO POR MATRIMONIO AL FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13.145.-

MONTE PATRIA: 11 DE OCTUBRE DE 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión municipal publicada en el diario oficial con fecha 03 de Mayo de 2002.
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal la delegación de firma "Por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de Diciembre de 2016.
- Ley N°20.764, articulo 207 permiso por contraer matrimonio.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Solicitud y Certificado de Matrimonio del funcionario Sr. Ricardo Castro Pizarro.

DECRETA:

1.-RECONOZCASE, el beneficio que establece el Art. Único de la Ley N°20.764 al Sr. RICARDO ENRIQUE CASTRO PIZARRO, RUT: [redacted] Grado 13° Planta Técnica, por contraer Matrimonio el día 06 de Octubre de 2017.

2.-ESTABLEZCASE, que dicho permiso se hará efectivo considerando cinco días hábiles a partir del 06 al 13 de Octubre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

RLC/BBR/MPC/cyc
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humanos